



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-05-2023-MDL

Lobitos, 26 de mayo de 2023. -----

VISTO: El Informe N° 096-2023/MDL-DDUI-MDL de fecha 26 de mayo 2023 de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura referente a la Designación de Inspector de Obra para la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Varadero y Reparación de Embarcaciones Artesanales en el Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativos.

Que, según Informe N° 096-2023/MDL-DDUI-MDL de fecha 26 de mayo 2023 de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se hace de conocimiento que la obra: "Creación del Servicio de Varadero y Reparación de Embarcaciones Artesanales en el Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura" se encuentra paralizada desde el mes de diciembre de 2021, la misma que presenta a la fecha un avance físico acumulado de **53.37%**, por lo que se hace indispensable reiniciar los trabajos de ejecución de la obra en mención.

Que, atendiendo a lo expuesto en el considerando precedente, la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura formula la propuesta de designar como **Inspector de Obra** al **Ing. Manuel Armando Arellano Neyra - Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras**, para los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en efecto el artículo 186° numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que:

"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

En consecuencia, estando a lo expuesto, normas legales invocadas y, a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL ING. MANUEL ARMANDO ARELLANO NEYRA - JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS COMO INSPECTOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" atendiendo a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura